



b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 21 de diciembre de 2010, por el que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para la provisión de la plaza de Gobernante/a, Grupo E, de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, la Mesa de las Cortes ha acordado convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para la provisión, en régimen de contrato laboral indefinido, de una plaza de Gobernante/a, Grupo E, al servicio de las Cortes de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Gobernante/a de las Cortes de Aragón, mediante contrato laboral indefinido.

1.2. El sistema de selección será el de concurso-oposición, turno libre, seguido de un periodo de pruebas.

1.2.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los servicios prestados en las Administraciones Públicas en plazas similares a las convocadas.

1.2.2. La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio teórico, y de una entrevista de carácter personal, todos ellos de carácter eliminatorio.

1.2.3. El periodo de pruebas tendrá una duración de tres meses.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.4. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de marzo de 2011.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para ser admitido/a a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 1993), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Comunidad Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

2.2. Los requisitos señalados en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes de participación y deberán mantenerse hasta el momento de formalización del contrato de trabajo.

3. Solicitudes:

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud en el modelo de instancia que se facilitará en la sede de las Cortes de Aragón.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50004, Zaragoza; teléfono 976 28 95 00), o por cualquiera de los me-



dios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón.

3.3. El plazo para presentar las instancias finalizará el vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

3.4. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar, con la instancia, una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados deberán aportar, en el momento que se les requiera, la documentación correspondiente, o bien la comunicación de que ya se encuentra en poder de las Cortes de Aragón con indicación precisa de la circunstancia en que fue aportada. Tal aportación no podrá servir para acreditar nuevos méritos no alegados en su momento por olvido o por adquisición posterior.

Los méritos que no resulten suficientemente constatados deberán anularse del cómputo total de la puntuación del concurso, con los efectos que de ello se deriven y, en el caso de que se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse.

4. Admisión de aspirantes:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Aragón, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Concluido dicho plazo, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

5. Tribunal calificador:

5.1. La composición del Tribunal se hará pública en la Resolución por la que se aprueben provisionalmente las listas de admitidos y excluidos a las pruebas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en dicha norma.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Presidente del Tribunal coordinará la valoración de los méritos presentados por los candidatos y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo).

5.7. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: Oposición y Concurso.

6.2. Fase de oposición: esta fase se compone de un ejercicio teórico y de una entrevista de carácter personal, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.



6.2.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio teórico en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor y debidamente justificados.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 19 de marzo de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» nº 70, de 12 de abril).

El primer ejercicio teórico consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura como Anexo a la presente convocatoria. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán diversas respuestas, de las que sólo una de ellas será correcta.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora.

Una vez realizado el ejercicio se introducirán en un sobre, cuya solapa firmará el interesado junto con un miembro del Tribunal, quedando bajo la custodia del Secretario del Tribunal.

6.2.2. A los aspirantes que hayan superado el ejercicio teórico se les realizará una entrevista personal en la que se formularán preguntas a los aspirantes sobre las funciones a cumplir y las tareas a desarrollar por la Gobernanta/e de las Cortes de Aragón, durante un tiempo máximo de quince minutos. Esta prueba tendrá también carácter eliminatorio.

6.3. La fase de concurso no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición de quienes los hayan superado para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha exacta de comienzo del primer ejercicio se determinará en la Resolución a que alude la base 4.3. de esta convocatoria, se anunciará en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» con una antelación no inferior a 30 días.

Comenzadas las pruebas, el anuncio de la celebración del siguiente ejercicio se hará público por el tribunal en la sede de las Cortes de Aragón, con una antelación de 48 horas como mínimo.

7.2. Las personas aspirantes serán convocadas para el primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de estas pruebas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

Los miembros del tribunal calificador y el personal colaborador no permitirán el acceso a la sala dónde se realice el ejercicio de aquellas personas que comparezcan, una vez concluido el llamamiento de los aspirantes.

7.3. Las personas aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante la presentación del DNI o documento equivalente para los nacionales de otros estados a que hace referencia la base 2.1. de esta convocatoria, o del resguardo con fotografía, del pasaporte o del permiso de conducir, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. El incumplimiento de este requisito por algún aspirante determinará la exclusión de éste de la celebración de las pruebas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

8. Calificación:

8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos. La entrevista personal se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Al final de cada ejercicio se hará pública una relación de los opositores aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

8.2. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma aritmética de la calificación obtenida en el ejercicio citado y en la entrevista personal.

8.3. En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados con una puntuación máxima de 60 puntos y con arreglo al siguiente baremo:



a) Experiencia por trabajos realizados en puestos o plazas con identidad funcional en las Administraciones Públicas.	3 puntos por año trabajado o fracción superior a seis meses
b) Experiencia por trabajo desarrollado como limpiador o en trabajos de hostelería, con funciones de dirección o coordinación, en centros dependientes de las Administraciones Públicas.	2,75 puntos por año trabajado o fracción superior a seis meses
c) Experiencia por trabajo desarrollado en centros dependientes de las Administraciones Públicas en servicios de atención y orientación al público, recepción de visitantes, puesta a punto de dependencias para la celebración de actos de carácter institucional o protocolario, o colaboración y apoyo a asistentes a actos protocolarios o institucionales.	2,25 puntos por año trabajado o fracción superior a seis meses
d) Experiencia por trabajo desarrollado como limpiador o en trabajos de hostelería, que no impliquen el desempeño de funciones de dirección o coordinación, en centros dependientes de las Administraciones Públicas	1,50 puntos por año trabajado o fracción superior a seis meses
e) Experiencia por trabajo desarrollado en empresas privadas como limpiador o en trabajos de hostelería que no impliquen el desempeño de funciones de dirección o coordinación	1 punto por año trabajado o fracción superior a seis meses

8.4. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma aritmética de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

8.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico de la fase de oposición. De persistir el empate, este se dirimirá en favor del que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado a) de la presente base 8.3. De no existir puntuación en dicho apartado dirimirá la mayor puntuación en el apartado b) de la citada base 8.3.

8.5. Finalizado el concurso-oposición, se hará pública el nombre del aspirante aprobado/a, que se elevará a la Mesa de las Cortes de Aragón con la correspondiente propuesta de nombramiento.

9. Presentación de documentos:

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el nombre del aspirante aprobado en el proceso selectivo, este deberá presentar en el Registro General de las Cortes de Aragón los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad o equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

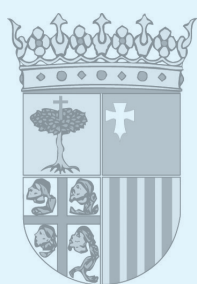
c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.2. Si dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá formalizarse el contrato de trabajo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización contractual y periodo de prueba:

10.1. Una vez verificada por la Mesa de las Cortes la concurrencia de todos los requisitos por el aspirante propuesto por el Tribunal, se procederá a la formalización por escrito del correspondiente contrato de trabajo.

10.2. Formalizado el contrato, será preciso superar el periodo de prueba. Una vez transcurrido dicho periodo sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.



11. Disposiciones finales:

1ª. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre; y en el Decreto 80/1997, de 10 de junio; normas todas ellas de la Diputación General de Aragón.

2ª. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2010.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,
FRANCISCO PINA CUENCA**

ANEXO I

Programa de materias para ingreso en el Grupo E, Gobernanta/e de las Cortes de Aragón

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Caracteres generales. Estructura.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. Caracteres Generales. Estructura.

Tema 3.—Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Gobierno de Aragón. La estructura administrativa. Las Cortes de Aragón y El Justicia de Aragón.

Tema 4.—El Reglamento de las Cortes de Aragón. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. El Pleno. Las Comisiones y las Ponencias. Los partidos políticos. Los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón. El estatuto jurídico de los Diputados de las Cortes de Aragón.

Tema 5.—El Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

Tema 6.—Productos y útiles de limpieza: Tipología. Aplicación, composición y propiedades. Formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 7.—Limpieza de las dependencias: Limpieza general. Suelos. Paredes. Techos. Muebles. Baños. Cocinas. Limpieza de los enseres. Limpieza general. Limpieza del equipamiento y útiles de trabajo, decoración y otros. Limpieza de las manchas: Tipos y tratamiento. Marcas y rozaduras.

Tema 8.—Cuidados de la ropa. La lavandería: clasificación de los tejidos; tratamientos especiales; secado. La costura: instrumentos y técnicas adecuadas a cada tejido. El planchado de tejidos. Temperatura aplicable. Técnicas de planchado.

Tema 9.—Componentes tóxicos y peligrosos de los productos de limpieza. Buenas prácticas ambientales. El etiquetado de los productos y otras medidas preventivas. Acciones curativas ante sus afecciones.

Tema 10.—La salud y la seguridad en el trabajo. Derechos, obligaciones y principios generales. Normas básicas sobre manipulación higiénica de los alimentos. Lesiones y afecciones comunes del personal de limpieza. Emergencias y primeros auxilios. Prevención y protección contra incendios

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Clase de Plaza GOVERNANTA	2. Especialidad GOVERNANTA	3. Forma de	Concurso oposición
4. Fecha BOCA día mes año	5. Minusvalía <input type="checkbox"/>	6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

7. D.N.I.	8. Primer apellido	9. Segundo apellido	10. Nombre
11. Fecha nacimiento día mes año 	12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Provincia de nacimiento	14. Localidad de nacimiento
15. Nacionalidad	16. Tfno.	17. Domicilio: calle o plaza y número	
18. Código postal	19. Domicilio: municipio	20. Domicilio: provincia	

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigidos en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

MERITOS QUE SE ALEGAN

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a de.....de 2010

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGÓN